

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

TRD: 160-03-50-01-0013-2021

Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...

Fecha: 2021-06-16

Hora:

17:57:08



CORPOURABA

Auto de Iniciación de Trámite No. 0013

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental.

CAÑASGORDAS

El Coordinador de la sede Territorial Nutibara de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá, "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 100-03-10-99-1153 del 14 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S**, identificada con el NIT. **900.902.591-7**, representada legalmente por el señor HERNANDO VALLEJO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.098.957 expedida en Pereira-Risaralda; presentó comunicado con radicado interno No. 160-34-01-32-0844 del 11 de febrero de 2021, solicitando **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas domésticas, en cantidad de 0.096 l/s, tiempo de descarga 24 h/día, frecuencia 30 día/mes, con localización en punto de descarga en las coordenadas X: 10°95'9.60" y Y: 12°55'6.76", ubicado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 007-895, localizado en la vereda Murrupal, del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia.

Que predio denominado SUBESTACIÓN CAÑASGORDAS, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 007-895, es de propiedad del solicitante.

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S**, identificada con el NIT. **900.902.591-7**, canceló factura No. 1913 del 05 de mayo de 2021, mediante Comprobante de Ingreso Nro.1239 del 15 de junio de 2021, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS M/L (\$636.100), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS M/L (\$76.200), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$712.300), de conformidad con lo establecido en la Resolución No.300-03-10-23-0024 del 11 de Enero de 2021.

Auto de Inicio de Trámite N° 13
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente Y Desarrollo Sostenible, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental, solicitada por la sociedad **AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S**, identificada con el NIT. **900.902.591-7**, respecto al trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para las aguas domésticas, en cantidad de 0.096 l/s, tiempo de descarga 24 h/día, frecuencia 30 día/mes, con localización en punto de descarga en las coordenadas X: 10°95'9.60" y Y: 12°55'6.76", ubicado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 007-895, localizado en la vereda Murrupal, del Municipio de Uramita, Departamento de Antioquia

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, declárese formalmente abierto el expediente No. **160-16-51-05-0018-2021** bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad **AUTOPISTAS DE URABÁ S.A.S**, identificada con el NIT. **900.902.591-7**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



Auto de Inicio de Trámite N° 13
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio de Uramita donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO GARZON SANCHEZ
Coordinador Territorial Nutibara

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Munera Quintero	Por Correo Electrónico	15/06/2021
Revisó:	Mauricio Garzon Sanchez	Por Correo Electrónico	16/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente No. 160-16-51-02-0018-2021

Fijado hoy 21/ Junio / 2021 Firma Daniela M Hora 03:45 PM

Desfijado hoy / / Firma Hora